

Vecinos.

pueblo de *Putla* que está encomendado en los herederos de Aznal, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é seis cientos tributarios, pocos más ó menos..... 1.600

La vigésimacuarta casa está en el pueblo de *Achiutla*, en la cual hay de ordinario cuatro religiosos que tienen cargo del dicho pueblo y de *Tlatlaltepeque* y de *Yucucuy* que están encomendados en D. Tristain de Arellano y de *Marinaltepeque*, encomendado en Bartolomé Tufiño é de *Atoyatepeque* que está encomendado en los herederos de Juan Griego, los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán dos mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos..... 2.200

Maiz 64.600

La limosna que S. M. manda dar á cada uno destos dichos religiosos que entienden en la doctrina de los naturales son cient pesos de *tepuzque* é cincuenta hanegas de maiz en cada un año, é arroba é media de vino para misas que cada uno de ellos oviere de decir en cada un año, y así lo hace S. M. en los pueblos que están en su real corona. Y lo mismo hacen los encomenderos en los pueblos que tienen encomendados, y las casas que tienen cargo de pueblos que están en la real corona y encomenderos, dan esta limosna de cient pesos por rata, aunque los encomenderos no dan vino para decir las misas, porque S. M. lo da todo. Y no se les da á los dichos religiosos otra cosa alguna, mas de solamente el salario que va nombrado é maiz, y alguna limosna que las

50 buenas gentes les quieren dar..... 100 ps.

Va en esta relación mas casas de religiosos de las que fueron en otra relación é memoria que antaño se invió á S. M. porque despues acá las han fecho, porque como tienen mas cuidado

de la doctrina de los naturales é deprenden las lenguas, váseles encomendado más que á los clérigos la doctrina de los dichos naturales, y ansí los dichos religiosos han fecho é hacen más casas de las que hasta aqui había.

Toda esta cuenta é número de estos naturales que va en esta relación se ha dado y da conforme á las tasaciones que en este obispado se han fecho, así de los pueblos que están en la real corona, como de los que están encomendados, porque es la relación más cierta que se puede haber, y estos son los que pagan tributo. Habrá otra mas gente de los dichos naturales, que estos no pagan tributo, y estan reservados de pagarlo, como son los ciegos, tullidos, enfermos, viejos é impedidos en otras enfermedades, que no pueden pagar el dicho tributo.

Toda la demas gente deste dicho obispado, así de españoles como mestizos, mulatos y negros é indios está á cargo, en la doctrina é administración de los sanctos sacramentos, de clérigos, los cuales todos los que tienen cargo de ánimas son treinta é siete, de los cuales solos dos, que son los rectores desta ciudad, tienen señalado salario en los diezmos deste dicho obispado, y por la Ereccion los ha de nombrar S. M. como todos los demas beneficiados de todo el dicho obispado que tienen parte en los diezmos ; y todos los otros curas del dicho obispado, no tienen ninguna dotación en los diezmos, de todo el dicho obispado, sino solamente las primicias, las cuales hasta el día de hoy no se han pagado ni dado como se suelen pagar en España, sino que cada uno da lo que quiere, y la más gente no da nada, ni se les compele para que lo den : los cuales dichos curas de todo el dicho obispado, sacados los dos desta dicha ciudad, como está dicho, por la erección está mandado que los nombre el prelado, y los ponga é quite cuando le pareciere que conviene, y esto porque haya más cuidado en las cosas de la doctrina y administracion de los santos sacramentos, que son á cargo del prelado, lo cual se ha fecho hasta el dia de hoy en toda esta Nueva España ; y por cédula particular de S. M., el prelado desta ciudad ha nombrado siempre los curas de la catedral, que por lá ereccion, como está dicho, los ha de nombrar S. M.

En esta catedral desta dicha ciudad, como está dicho, hay dos retores, **que** son los curas, los cuales tienen cargo **de** todos los españoles é mestizos negros y mulatos é indios que están en casa de los **dichos** españoles desta ciudad, que serán **tres** cientos vecinos pocos más ó menos, **que** de tres partes la una dellas será de mestizos e mulatos, y las otras dos partes de **españoles** y españolas

300

Lo que se les da de los diezmos á cada uno de los dichos curas son ciento é veinte castellanos, de á cuatrocientos ochenta maravedís cada uno, de los cuales **de** cada uno dellos la otava parte á los sacristanes de la dicha catedral, porque les ayuden en todo lo que conviene á la administracion de los santos sacramentos y sirve en todo lo demas que conviene á la dicha iglesia en su oficio.....

120 ps.

Tambien les está señalado á los dichos rectores las primicias, las cuales hasta agora no se han pedido con rigor ni con justicia, sino solamente lo que ellos de su voluntad quieren dar sin premia alguna, **que** los más no las dan.

Hay otro cura en esta ciudad, el cual tiene cuidado de una iglesia que se dice de Santa Catalina, que antiguamente solia ser la catedral, en la cual se recogen los indios *naborias* que hay en esta ciudad, que son los advenedizos canteros, carpinteros y otros oficiales que se vienen á vivir á esta ciudad de otros pueblos, los cuales dan de tributo cada año á S. M. cada uno de ellos un peso, aunque hasta agora no está determinado si ha de llevar este tributo S. M. ó el Marqués, porque se trae pleito sobre ello; del cual

dicho tributo se da al dicho cura en cada un año cient pesos de oro porque tenga cargo de los dichos indios en las cosas de la doctrina cristiana, diciéndoles misa é predicándoles y administrándoles los demas santos sacramentos, en la cual dicha iglesia de Sta. Catalina sirve el dicho cura una capellania que dejó instituida en ella el obispo pasado de buena memoria, por la cual le dan en cada un año al dicho cura setenta pesos de minas con los cuales y los dichos cient pesos que le dan de los dichos tributos de los dichos *naorias* pasa como puede; y este cura es muy necesario para la dotrina destos dichos *naborias*, que serán como cuatrocientos, pocos más ó menos, que están poblados unidos con la ciudad hácia la banda del oriente y otros en huertas de españoles y en otras partes en derredor de esta ciudad.....

70 ps.

Los pueblos que tienen á cargo los clérigos sacerdotes en este dicho obispado de Antequera, son los siguientes:

En la villa é provincia de *Guazacualco* que es la Villa del Espíritu Santo hay dos curas que tienen cargo de la dicha villa y de todos los pueblos que están sujetos á la jurisdicción de aquella villa, que más de la mitad de ellos están en la real corona, y los demas en encomenderos particulares, que por ser muchos pueblecillos pequeños no se ponen aqui los nombres. Habrá en la dicha villa del Espíritu Santo como veinte vecinos españoles pocos más ó menos.....

20 vs.

Toda aquella provincia de *Guazacualco* se ha tasado y contado agora de nuevo, y segun la relacion de algunos de los que de allá han venido han dado, se hallaron en toda ella dos mill y ochocientos tributarios, pocos

mas ó menos, aunque otros han dicho que no se hallaron aun dos mill. Y como está tan lejos desta ciudad no se ha podido tener mas clara relación del número que son, para poder enviar este recaudo con tiempo..... 2.800

200 Da S. M. por los pueblos que están en su real corona á uno de los curas que allí están doscientos pesos de oro de minas de salario en cada un año, por el cargo que tiene de la doctrina é administracion de los sacramentos á los naturales de los dichos pueblos.

200 Y los encomenderos que tienen pueblos en encomienda dan otros doscientos pesos de oro de minas al otro cura por la dicha razon.

En esta provincia es menester otra cura para que haya bastante doctrina, porque aunque la gente no es mucha, está muy derramada, que hay pueblos que están más de cincuenta leguas de la villa, y estando dos curas solos no se puede visitar mas de tres ó cuatro veces en el año, y este con grande trabajo, porque está de ordinario el un cura en la villa y habiendo tres, andarian ordinariamente los dos visitando los pueblos, y el otro se estaría en la villa, y así con este salario que se da para los dos, y con otro poco de los cuatro novenos de los diezmos podrian medianamente pasar todos tres sin hacer mas gastos.

En el pueblo de *Tustla*, que está encomendado en el Marques del Valle, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, que terná con sus estancias ochocientos tributarios, poco más ó menos, aunque se ha dicho que han fallecido muchos de poco tiempo á esta parte ; y tiene asimismo cargo el dicho cura de un ingenio del Marqués, que está cuatro

lehuas del dicho pueblo de *Tustla*, en el cual dicho ingenio, que al presente está arrendado, había así de españoles, como mulatos, negros é indios é otras personas, como doscientas personas, pocos mas ó menos.

200 ps. Da el Marques del Valle doscientos pesos de oro de minas de salario en cada un año al dicho cura por el cuidado de la doctrina é administracion de los sanctos sacramentos que administra á los naturales del dicho pueblo de *Tustla* é sus sujetos.

Y el arrendador del dicho ingenio le da al dicho cura cierta limosna por la visita que les hace en el dicho ingenio, que hasta agora no está determinada la limosna que le han de dar.

Este dicho ingenio, porque va adelante y cada día será más, convendría oviese otro cura que lo tuviese á cargo solo, é se le diese el salario competente, por haber gente en él, é irse cada día poblando, y tener en el dicho ingenio muchos provechos así del azúcar como de ganados mayores que tiene, é servirse todo por agua, y tienen muy poca costa, y están cerca de la Vera Cruz, donde se vende todo muy bien.

En el pueblo de *Guaspaltepeque*, que está en la real corona, hay otro cura el cual tiene cargo del dicho pueblo y su provincia, que antiguamente era cosa muy principal y agora es de muy poca gente, y del pueblo de *Tochtepeque*, que está tambien en la real corona, y del pueblo de *Ulatitlan*, que está encomendado en los herederos de Juan de Olimpías, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán seiscientos pocos más ó menos. Está la mitad del dicho pueblo de

Guaspaltepeque en la real corona, é la otra mitad en los herederos de Jorge de Alvarado.

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año deste dicho pueblo de *Guaspaltepeque* é su partido ciento y cincuenta pesos de minas, repartidos por rata, conforme á como cabe cada uno, é segun la renta que tienen.

En los *Guatinicamanes*, que son los pueblos de *Ycisi*, *Coban* y *Lalana* y la mitad de *Teotalcingo* y de *Toabela* y de *Tlapa*, que están en la real corona y la *Chixila* que está encomendado en Daniel de Alcántara, y la mitad de *Tlapa*, y la mitad de *Toabela* que está encomendado en Juan Antonio, y la mitad de *Teotalcingo* que está encomendado en Francisco Flores, hay otro cura que tiene cargo de todos los dichos pueblos, en los cuales todos, con sus estancias, habrá mill é quinientos tributarios, pocos más ó menos

1.500

150 ps. Dásele de salario al dicho cura de todos estos dichos pueblos en cada un año ciento é cincuenta pesos de minas repartidos por rata, segun le cabe á cada uno de los dichos encomenderos, conforme al tributo.

En el pueblo de *Chinantla*, que está en la real corona, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, el cual con sus estancias todas tendrá novecientos tributarios pocos más ó menos.....

900

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio del dicho pueblo, ciento é cincuenta pesos de minas que paga S. M. de su real caja.

En el pueblo de *Ucila* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del de *Xitem*, que están en la real corona y el pueblo de *Xicaltepeque* que está encomendado en

fulano Esquivel : los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán ochocientos tributarios pocos más ó menos.....

800

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año, por el servicio de los dichos pueblos, ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata, lo que cabe á S. M. é lo que cabe á los encomenderos.

En el pueblo de *Iztlan* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo que está encomendado en fulano de Nava, y del otro pueblo de *Palapa*, que está encomendado en fulano Coronel, y el pueblo de *Içoatlan* y *Putlalingo*, el pueblo de *Tenango* y el pueblo de *Zoyatlan* que están en la real corona ; y el pueblo de *Naicaosdoque*, que está encomendado en una viuda, los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán ochocientos tributarios, pocos más ó menos.

800

140 ps. Dásele de salario al cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cuarenta pesos de minas repartidos por rata lo que cabe á S. M. y lo que cabe á los encomenderos.

El pueblo de *Papalotiquipaque* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Cuicatem* y de *Tepeucila* é de *Tututepectongo*, que están en la real corona, y tendrán con sus estancias, mill é trescientos tributarios pocos más ó menos.....

1.300

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, los cuales paga S. M. de su real caja.

El pueblo de *Atlalauca* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, que la mitad dél está en la real corona é la otra mitad encomendado en Juan Gallego, y el pueblo

de *Malinaltepeque*, que está en la real corona, y el pueblo de *Cuitlavistla* que está encomendado en García de Robles, y del pueblo de *Nahualcatepeque*, encomendado en Maria de Godoy, los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán mill é trescientos tributarios, pocos más ó menos.....

1.300

170 ps. Se le da de salario al dicho cura cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento y setenta pesos de minas repartidos por rata como los demas.

En el pueblo de *Zozola* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Texutepeque*, que está encomendado en Antonio de Grijalva y el pueblo de *Yztacatepeque*, *Tonatepeque* y *Alpizagua*, que están en la real corona, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é cient tributarios, pocos más ó menos.....

1.100

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas repartidos por rata.

En el pueblo de *Apuala* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Xocotiquipaque* que están encomendados en García de Robles, y de *Chichiguastepeque* é *Quautla* que están en la real corona, y de *Xaltepetongo* que está encomendado en Agustin de Salinas : que los dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é seiscientos tributarios, pocos más ó menos.....

1.600

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Tilatongo* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo que está en

la real corona, y del pueblo de *Tauztlauaca* que está encomendado en Francisco de Alaves, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cuatrocientos tributarios pocos más ó menos.....

1.400

180 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é ochenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Millantongo*, que está encomendado en Antonio de la Mota, ha de haber otro cura que tenga cargo del dicho pueblo é del pueblo de *Tamaçola*, que está encomendado en Juan de Valdevieso, que este año de setenta é uno los visita el cura del pueblo de *Tilantongo* y el cura de *Teozacualco*, porque sean los naturales dellos bien dotrinados, en los cuales dichos dos pueblos con sus estancias habrá ochocientos tributarios, pocos más ó menos.....

1.800

150 ps. Puédesele dar al dicho cura que en los dichos pueblos estuviere é los tuviere á cargo el salario ordinario, que son ciento y cincuenta pesos de minas.

En el pueblo de *Chalcatongo* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Quatlatlauca* y *Toyaque*, que están encomendados en D. Tristain de Arellano ; y del pueblo de *Yolotepeque*, encomendado en Alonso Castellanos, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos.....

1.200

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que pagan los encomenderos repartidos por rata conforme á los demas.

En el pueblo de *Teuzacualco* hay otro cura